

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

14269 *ORDEN MAM/1827/2002, de 27 de junio, por la que se convocan becas de pago de la cuota de matrícula para la realización de un curso Magíster en riesgos climáticos e impacto ambiental, impartido por la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con el Instituto Nacional de Meteorología, durante el curso académico 2002-2003.*

Siendo intención de la Universidad Complutense de Madrid, en colaboración con la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, realizar un curso Magíster en Riesgos Climáticos e Impacto Ambiental durante el curso académico 2002-2003, procede anunciar una convocatoria de becas de pago de la cuota de matrícula para realizar dicho curso para postgraduados.

En consecuencia, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, en virtud de sus competencias señaladas en el artículo 7 del Real Decreto 1415/2000, de 21 de julio, modificado por Real Decreto 376/2001, de 6 de abril, y existiendo dotación presupuestaria para ello en la aplicación 23.03.551B.480, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y con el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, dispongo:

Primero.—Convocar concurso para la adjudicación de hasta un máximo de veinte becas a favor de ciudadanos de nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia para el pago de la cuota de matrícula correspondiente a la realización de un curso Magíster en Riesgos Climáticos e Impacto Ambiental, que será convocado por la Universidad Complutense de Madrid, durante el curso académico 2002-2003, conforme a las condiciones que se recogen en el anexo de la presente Orden.

Las becas objeto de esta convocatoria se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.—El titular del Departamento concederá, en el ámbito de esta convocatoria, las becas solicitadas y dictará, en su caso, cuantas normas e instrucciones sean precisas para la interpretación, desarrollo y ejecución de esta Orden.

Tercero.—La Orden de concesión de las becas, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en los tablones de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Meteorología y se comunicará directamente a los adjudicatarios.

Madrid, 27 de junio de 2002.

MATAS PALOU

ANEXO I

Bases

I. Objeto y finalidad de las becas

1.1 Se podrán otorgar hasta un máximo de veinte becas de pago de cuota de matrícula del curso objeto de la convocatoria para candidatos que reúnan las condiciones especificadas en la base 2 de este anexo.

1.2 La finalidad de las becas es la asistencia al curso Magíster en Riesgos Climáticos e Impacto Ambiental, que será convocado por la Universidad Complutense de Madrid durante el curso académico 2002-2003, que se impartirá en colaboración con el Instituto Nacional de Meteorología y se desarrollará en Madrid, en la sede central de este Centro Directivo y en la Facultad de Ciencias Físicas de la mencionada Universidad, entre noviembre de 2002 y julio de 2003.

1.3 El importe de cada beca es de 4.267,19 euros, cantidad coincidente con las tasas en concepto de matrícula del curso.

II. Condiciones que deben reunir los candidatos

Para optar a las becas será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional del reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega y de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior.

En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o en fase de convalidación, lo que deberá demostrarse documentalmente, sin perjuicio del necesario aporte documental ulterior de dicha homologación.

III. Solicitudes

3.1 Las solicitudes de beca se formularán en el modelo de instancia que se incluye como anexo II de esta convocatoria directamente en el Registro Central del Instituto Nacional de Meteorología, camino de las Moreras, sin número - Ciudad Universitaria - 28040 Madrid, o en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.2 Cada solicitante de una beca deberá entregar los documentos siguientes:

Currículum vitae, en duplicado ejemplar, conforme al modelo que figura como anexo III a esta convocatoria.

Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. En el supuesto de que el actual lugar de residencia no coincida con el reseñado en dichos documentos, deberá adjuntarse fotocopia compulsada del certificado de empadronamiento del municipio correspondiente.

Dos fotografías tamaño carné, con el nombre y apellidos en el dorso.

Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de su obtención, así como la constatación expresa de que se han aprobado todas las asignaturas del plan de estudios correspondiente a la titulación que se certifica.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia compulsada del Diploma Superior de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

IV. Selección de candidatos

4.1 La evaluación de las solicitudes y la propuesta de resolución de los candidatos se efectuará por una Comisión de selección de becarios, que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de Meteorología o persona en quien delegue.

Vocales:

El Director del Centro de Formación Meteorológica del Instituto Nacional de Meteorología como codirector del curso Magíster en Riesgos Climáticos e Impacto Ambiental.

El codirector del curso Magíster designado por la Universidad Complutense de Madrid.

Un representante de cada una de las Subdirecciones Generales del Instituto Nacional de Meteorología.

Secretario: Un funcionario del Centro de Formación Meteorológica del Instituto Nacional de Meteorología.

Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Director General del Instituto Nacional de Meteorología, antes de que se inicie el proceso de selección.

También se nombrarán los suplentes necesarios.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director general del Instituto Nacional de Meteorología, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2 Para la valoración de las solicitudes la Comisión de selección de becarios aplicará el siguiente baremo de calificación:

Se valorará el expediente académico de la titulación superior hasta una máximo de 50 puntos, promediando las calificaciones del expediente con la siguiente ponderación:

Matrícula de Honor: 40 puntos.
Sobresaliente: 30 puntos.
Notable: 20 puntos.
Aprobado: 10 puntos.

Premio Extraordinario de licenciatura, hasta 10 puntos, adicionales al promedio anterior.

Se tendrá en cuenta la aportación de otras titulaciones, según desglose en este epígrafe, hasta una máximo de 27 puntos:

Título de Doctor: Hasta 10 puntos.
Otra titulación superior, distinta de la primera: Hasta 10 puntos.
Diplomatura universitaria: Hasta 5 puntos.

Otras titulaciones, hasta 2 puntos, matizándose la puntuación respectiva en función del grado de afinidad de la titulación correspondiente con el contenido temático genérico del Curso Magíster.

Experiencia profesional investigadora y cursos realizados por el candidato:

Se valorará hasta una puntuación máxima de 10 puntos. En los cursos se requiere que tengan una duración mínima de 15 horas para su consideración, pero siempre se tendrá en cuenta la relación o afinidad con el Curso Magíster, asignando 0,25 puntos/15 horas, hasta 2 puntos como máximo, en este subapartado.

Publicaciones, ponencias, artículos y participación en Congresos:

Serán tenidas en cuenta por la Comisión, otorgando hasta una máximo de 3 puntos, en función de su afinidad o idoneidad con la materia del Curso.

Otros méritos (idiomas, etc.):

Serán tenidos en cuenta por la Comisión, otorgando hasta un máximo de 10 puntos.

Una vez efectuada la valoración de las solicitudes, la Comisión de selección de becarios elaborará la relación de los candidatos seleccionados por orden de puntuación de acuerdo con el referido baremo de calificación.

4.3 La Comisión se reunirá una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes, pudiendo, en caso necesario, recabar de los solicitantes cualquier documentación complementaria tendente a justificar o aclarar los méritos alegados, todo ello con la finalidad de valorar las circunstancias que permitan seleccionar a los candidatos más idóneos.

4.4 Una vez finalizado el proceso de selección, la Comisión de selección de becarios elevará al Ministro de Medio Ambiente propuesta de adjudicación de las becas, que podrá incluir un anexo con un listado de candidatos suplentes, priorizado asimismo por orden de puntuación, con la finalidad de que, en el supuesto de baja o renuncia de los adjudicatarios, ocupen su lugar y puedan disfrutar de la beca.

4.5 A la vista de la propuesta anterior, en el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la misma, el titular del Departamento resolverá la concesión de las becas. Dicha Orden de concesión, con la lista de adjudicatarios y suplentes, se publicará en los tablones de anuncios

de la sede central del Instituto y se comunicará directamente a los adjudicatarios y suplentes con anterioridad suficiente para permitirles la formalización de la matrícula en el curso Magíster.

A estos efectos de admisión de los alumnos becarios en el citado curso, la Comisión de selección mantendrá una adecuada coordinación con la Universidad Complutense de Madrid.

V. Pago de las becas y obligaciones de los becarios

5.1 La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la aceptación de los términos de la presente convocatoria.

5.2 El pago de las cuotas de matrícula se efectuará directamente por el Instituto Nacional de Meteorología a la Universidad Complutense una vez que los alumnos seleccionados definitivamente hayan efectuado su presentación al Curso previa convocatoria de la Dirección conjunta del Magíster.

5.3 Los becarios estarán obligados a asistir a todas las clases teóricas y prácticas que se establezcan para el adecuado desarrollo del curso.

5.4 En el supuesto de incumplimiento de lo establecido en el apartado anterior, sin que exista una causa justificada, el Director General del Instituto Nacional de Meteorología, previo informe motivado de la dirección del curso, podrá proponer al titular del Departamento la revocación de la beca concedida y, en el supuesto de que dicha propuesta sea aceptada, el afectado deberá reintegrar la cantidad estipulada en concepto de matrícula del Curso, sujetándose en este supuesto al régimen establecido por la Ley General Presupuestaria.

ANEXO II

Don/doña
con documento nacional de identidad número
nacido/a en provincia de
el día de de 19, sexo
estado civil, con domicilio en la calle o plaza
número, código postal, teléfono

EXPONE

Que, estimando reunir, según la documentación que se adjunta y figura relacionada al dorso de esta instancia, las condiciones exigidas para la convocatoria de este Instituto publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día, sobre adjudicación de becas de pago de la cuota de matrícula para el Curso Magíster en Riesgos Climáticos e Impacto Ambiental 2002-2003, solicita ser admitido a la citada convocatoria, declarando que en el caso de obtener una de las becas mencionadas, se compromete a cumplir las normas que la regulan.

..... de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Meteorología. Camino de las Moreras, sin número, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

Documentación adjunta:

ANEXO III

**BECAS DE INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGÍA PARA EL
PAGO DE LA CUOTA DE MATRÍCULA DEL CURSO MAGÍSTER
EN RIESGOS CLIMÁTICOS E IMPACTO AMBIENTAL**

Curriculum Vitae

1 DATOS PERSONALES

APELLIDOS:	NOMBRE:
SEXO: DNI N° :	FECHA NACIMIENTO:
DOMICILIO:	PROVINCIA:
LOCALIDAD:	TELÉFONO:
CÓDIGO POSTAL:	
CIRCUNSTANCIAS PERSONALES:	

2 MÉRITOS FORMATIVOS**2.1 TÍTULOS ACADÉMICOS**

Denominación	Centro	Calificación	Año

2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL INVESTIGADORA Y CURSOS REALIZADOS															
a) EXPERIENCIA PROFESIONAL INVESTIGADORA															
Puesto ocupado							Período								
b) CURSOS REALIZADOS															
Denominación				Centro				Período							
2.3 PUBLICACIONES, PONENCIAS, ARTÍCULOS Y PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS (dando los detalles necesarios para su localización y/o especificando el tipo de intervención: conferenciante, ponente, asistente, etc.)															
Denominación							Año								
2.4 CONOCIMIENTO DE IDIOMAS Y OTROS MÉRITOS															
a) IDIOMA															
1: Correctamente				2: Bien				3: Regular							
Habla				Traduce				Escribe							
<ul style="list-style-type: none"> - Inglés - Francés - Alemán - 															
B) OTROS MÉRITOS															
Denominación							Año								